



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1585** de 2018

23 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1086 del 13 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio"</i>	Comunicaciones	Liliana del Pilar Ramirez Arias	C.C. 40.391.036	Bogotá D.C.
		Enrique Carlos Cancelado Chacón	C.C. 13.818.657	Bucaramanga, Santander
		Dora Alicia Brausin Pulido	C.C. 39.762.169	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de abril de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1481	Persona Jurídica	Corporación Radio San Pedro de los Milagros Nit: 811001262-1	Cesar Mario Munera Vélez	C.C. 8.403.936	Fiesta en mi casa, una tradición festiva de memoria.	\$28.000.000	N° 10118 del 3 de enero de 2018

✓

102

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio”*;

Que mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1481	Persona Jurídica	Corporación Radio San Pedro de los Milagros Nit: 811001262-1	Cesar Mario Muncra Vélez	C.C. 8.403.936	Fiesta en mi casa, una tradición festiva de memoria.	\$28.000.000	Nº 10118 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
- El 40% una vez recibido el visto bueno del tutor respecto de los siguientes productos entregados por el ganador: a) conjunto de programas radiales realizados en el marco del proyecto, b) certificado de emisión del 100% de los programas por las emisoras participantes, c) soportes de la disposición de los contenidos en medios digitales con acceso libre al público y d) informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10118 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Garantizar los recursos para la participación de un representante del proyecto en la reunión de inicio de ejecución del estímulo que se realizará durante un (1) día en la ciudad de Bogotá D.C. con los objetivos de:
 - a. Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2018.
 - b. Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones, acompañado de los anexos respectivos y a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

✓

Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio- 2018

Reunidos el día veintisiete (27) de abril de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria: **Beca para la realización de proyectos colaborativos en radio**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

Ganador:

Rad. Número: 1481

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Fiesta en mi casa, una tradición festiva de memoria.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Radio San Pedro de los Milagros.

Nombre del representante legal: César Mario Múnera Vélez

Número de Cedula: 8403936

Nit: 8110012621

Cuantía: Veintiocho millones de pesos \$28.000.000

Concepto: Los jurados consideran, que es un proyecto que promueve la participación, integra narrativas de memoria que pueden impactar en la identidad local. Exalta los valores sonoros de la región, como es el caso de la trova.

Por último, los jurados recomiendan detallar la contextualización del impacto del contenido al público al que el proyecto se dirige. Se debe tener en cuenta que ninguna radio tanto comunitaria como publica se puede enlazar haciendo uso del espectro. Por lo tanto, es importante que se detalle la emisión del contenido entre las tres emisoras.

El jurado Enrique Carlos Cancelado Chacón identificado con número de Cédula 13.818.657 se declara impedido de evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 1478

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Serie radial tres latitudes.

Nombre de la entidad o participante: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Nombre del representante legal: Néstor José Rueda Gómez.

Número de Cedula: 91226353

Nit: 8902045949

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2018, los suscritos miembros del jurado.



LILIANA DEL PILAR RAMÍREZ ARIAS

CC 40.391.036



ENRIQUE CARLOS CANCELADO CHACÓN

C.C 13.818.657



DORA ALICIA BRAUSIN PULIDO

C.C. 39.762.169